

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 260

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A ATENDER ADMINISTRATIVAMENTE, SEGÚN RESOLUCION DE LA JUNTA DE SUBASTAS, LA CONSTRUCCIÓN DE LA “PLAZA DE LOS ARTISTAS” (ANTIGUA “PLAZA DE LOS PROCERES”) GUAYNABO, P.R.

POR CUANTO: El día 14 de marzo de 2006, la Junta de Subastas de este Municipio llevó a cabo la apertura de pliegos para la Subasta Número 06-F-066 “Construcción de la ‘Plaza de los Artistas’ (Antigua ‘Plaza de los Próceres’) Guaynabo, P.R.

POR CUANTO: A dicha apertura comparecieron las siguientes compañías licitadoras: RAE Civil Contractors, Inc., Alfa y Omega Electric, S.E., Juan F. García, Inc., y Qualcon General Contractors, Inc.

POR CUANTO: La Junta de Subastas procedió a analizar las ofertas recibidas y al compararlas con el estimado de costos para dicho proyecto determinó no adjudicar la subasta por sobrepasar la oferta más baja el estimado de construcción del diseñador.

POR CUANTO: Como consecuencia de no adjudicar la subasta la Junta determinó referir el asunto a la Administración, para que someta una ordenanza a la Legislatura Municipal, de manera que se autorice al Municipio a negociar fuera de subasta el mencionado proyecto.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 14 DE JUNIO DE 2006.

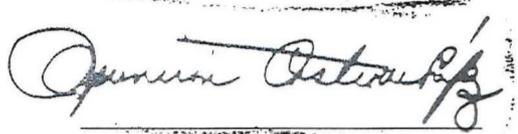
Sección 1ra. Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O’Neill García, Alcalde, atender el asunto administrativamente y por consiguiente negociar fuera de subasta con quien mejor convenga a los intereses del Municipio para el siguiente proyecto: “Construcción de la ‘Plaza de los Artistas’(Antigua ‘Plaza de los Próceres’) Guaynabo, P. R.”.

Sección 2da. Se hace formar parte de esta Ordenanza la Resolución No. 142, 2005-2006, aprobada el día 19 de mayo de 2006 y debidamente firmada por la Presidenta de la Junta de Subastas, Lcda. Aurialis Lozada Centeno, y por la Secretaria de la Junta de Subastas, Lydia E. Pagán Arana.

Sección 3ra. Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente

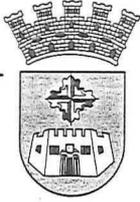


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de junio 2006.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 260, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión extraordinaria del día 14 de junio de 2006.

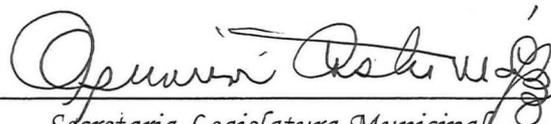
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Miguel A. Negrón Rivera
Carmen Báez Pagán
Sara Nieves Colón
Javier Capestany Figueroa
Guillermo Urbina Machuca
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Antonio Luis Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Aída M. Márquez Ibáñez
Luis Carlos Maldonado Padilla
Juan Berrios Arce
Esther Rivera Ortiz

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de junio de 2006.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 27 del mes de junio de 2006.


Secretaria Legislatura Municipal